

## ANEXO N° 01-A

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

|                                              |                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:                  | Departamento de Producción de Agua Potable                                                                           |
| Actividad del POI/Acción Estratégica<br>PEI: | Actividades del POI: Recursos Directamente recaudados;<br>Gastos Operativos. PAC - 2025                              |
| Denominación de la Contratación:             | "ADQUISICION DE TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS<br>PARA LA PTAP CABRAPATA DEL DPTO. DE<br>PRODUCCION DE AGUA POTABLE". |

## I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con el "ADQUISICION DE TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS PARA LA PTAP CABRAPATA DEL DPTO. DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE", a fin de garantizar la preparación de la solución de los insumos químicos (Sulfato de Aluminio, Policloruro de Aluminio, Sulfato de Cobre y otros), lo cual son utilizados estos productos químicos para tratamientos de floculación y coagulación en el proceso de tratamiento de agua potable, para remover sólidos, clarificar y suavizar el agua, de esta manera garantizando el proceso de clarificación del agua para consumo humano en la PTAP Cabrapata.

## II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS PARA LA PTAP CABRAPATA DEL DPTO. DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE

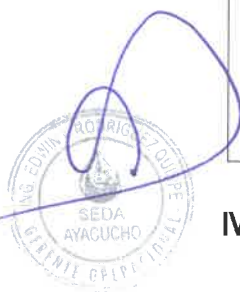
## III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Características y especificaciones

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | <b>Tanque de Agua</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de Producto : Tanque</li> <li>Sub Tipo de Producto : Agua</li> <li>Material : Polietileno</li> <li>Capacidad : 1100 litros</li> <li>Altura : 143 cm</li> <li>Ancho : 110 cm</li> <li>Peso : 20 Kg aprox.</li> </ul> Incluye<br>Accesorios básicos para instalación. |        | 04       |

## IV. GARANTIA COMERCIAL

Garantía comercial del postor: (6 meses), sin límite de horas.



## V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

RUC: Activo y habido, acreditar con copia simple de RUC.

RNP: Habilitado y vigente

CCI: Código de cuenta interbancaria.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### Lugar.

La entrega será en el almacén de Seda Ayacucho. Av. Venezuela s/n. Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia Es Salud Ayacucho

### Plazo.

El contratista deberá entregar los bienes en un plazo no mayor de cuatro **(04)** días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

## VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el departamento de Producción de Agua Potable con el visto bueno de la Gerencia Operacional.

En caso se detecten algunas inconveniencias por el bien proveído, el contratista se obligará a solucionar lo requerido en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de recibida la notificación y/o comunicación.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **único pago**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central y/o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de su gerencia respectiva
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

## IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



## X. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  
 $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad debe establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

## XII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

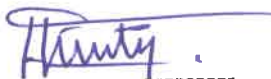
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



-----  
**Ing. Julio M. Hinostroza Molero**  
CIP. 71931  
Jefe del Dpto. de Producción de agua Potable  
SEDA - AYACUCHO

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO  
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
GERENCIA OPERACIONAL  
-----  
**Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe**  
GERENTE OPERACIONAL (u)

Firma del Jefe del Área Usuaria